



General Regional, y a las Direcciones Regionales de línea.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Regional y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional San Martín, realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que dicha publicación sea efectuada por Gobernación Regional; asimismo, el anexo en la página web Institucional del Gobierno Regional San Martín <https://www.gob.pe/regionsanmartin>, conforme a lo previsto en el numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal electrónico del Gobierno Regional, previa promulgación del Gobernador Regional de San Martín.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier marco normativo que se oponga o contravenga la presente Ordenanza Regional.

Artículo Sexto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

SANILDA ALLUI TENTETS
Consejera Delegada
Consejo Regional

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional San Martín a los ocho días del mes de setiembre del dos mil veinticinco.

POR TANTO:
Mando se publique y se cumpla.

WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ
Gobernador Regional

2437345-1

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Modifican el Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 395-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

4 de setiembre de 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N° 360-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2025, Informe N° 016-2025-DECHC-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 380-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de agosto de 2025, Oficio N° 2557-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto de 2025, Oficio N° 797-2025-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto de 2025, Informe Legal N° 098-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias,

los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00018-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH indica en el numeral 6.1.10. "LAS MODIFICACIONES QUE SE DEN EN EL MCC, MOTIVADAS POR LA INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES, Y/O EL ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 6.1.4, 6.1.6 Y 6.1.11 DE LA PRESENTE DIRECTIVA, SE APRUEBAN Y PUBLICAN SIGUIENDO LAS REGLAS DISPUESTAS EN LOS NUMERALES 6.1.7, 6.1.8 Y 6.1.9 DE LA PRESENTE DIRECTIVA";

Que, con Informe N° 360-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Personal (e) propone la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad (en lo sucesivo MCC): a) MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, b) INCLUIR EL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, con clasificación SP-AP, c) MODIFICAR LAS FICHAS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES;

Que, de los documentos sustentatorios del visto, se verifica que obra a folios (29) del expediente administrativo, el Informe N° 016-2025-DECHC-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2025 emitido por la Especialista Administrativo II - Unidad de Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual emite opinión favorable a la modificación del MCC. De igual forma, obra a folios (73) del expediente administrativo el Oficio N° 2557-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto de 2025, en la cual la Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tacna comunica al Director Regional de Agricultura Tacna, emite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MCC, por la adecuación del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM y la inclusión del cargo estructural de Técnico Administrativo I, el mismo que se encuentra alineado a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, con Oficio N° 797-2025-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Titular de la Entidad la APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MCC; a tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 098-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre de 2025, emite opinión favorable sobre la propuesta de a) MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL DEL MCC de la Entidad, b) La INCLUSIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, con clasificación SP-AP, c) MODIFICAR LAS FICHAS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INCLUIR, en el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, EL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- MODIFICAR las FICHAS DE CARGOS ESTRUCTURALES del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, establecidas en el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto la implementación, seguimiento y aplicación de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y su anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Artículo Sexto.- DECLARAR, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024 y que no haya sido expresamente modificado.

Artículo Séptimo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

Regístrese y comuníquese.

FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
Director
Dirección Regional de Agricultura

2436984-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DE PRECEDENTES VINCULANTES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Se hace de conocimiento a las entidades emisoras de Resoluciones que sienten precedentes constitucionales, judiciales o administrativos de observancia obligatoria que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a cada Entidad.

Las Resoluciones de precedentes de observancia obligatoria, cuyos archivos se remiten a través del PGA deben contener en su texto de forma expresa dicha declaración; así mismo deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, fórmulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Resolución Directoral Regional

N° 395 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N°360-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2025, Informe N°016-2025-DECHC-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 380-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de agosto de 2025, Oficio N°2557-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto de 2025, Oficio N°797-2025-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto de 2025, Informe Legal N°098-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00018-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH indica en el numeral 6.1.10. "LAS MODIFICACIONES QUE SE DEN EN EL MCC, MOTIVADAS POR LA INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES, Y/O EL ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 6.1.4, 6.1.6 Y 6.1.11 DE LA PRESENTE DIRECTIVA, SE APRUEBAN Y PUBLICAN SIGUIENDO LAS REGLAS DISPUESTAS EN LOS NUMERALES 6.1.7, 6.1.8 Y 6.1.9 DE LA PRESENTE DIRECTIVA";

Que, con Informe N° 360-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Personal (e) propone la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad (en lo sucesivo MCC): a) MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, b) INCLUIR EL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, con clasificación SP-AP, c) MODIFICAR LAS FICHAS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES;

Que, de los documentos sustentatorios del visto, se verifica que obra a folios (29) del expediente administrativo, el Informe N°016-2025-DECHC-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2025 emitido por la Especialista Administrativa II - Unidad de Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual emite opinión favorable a la modificación del MCC. De igual forma, obra a folios (73) del expediente administrativo el Oficio N°2557-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto de 2025, en la cual la Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tacna comunica al Director Regional de Agricultura Tacna, emite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MCC, por la adecuación del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM y la inclusión del cargo estructural de Técnico Administrativo I, el mismo que se encuentra alineado a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, con Oficio N°797-2025-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Titular de la Entidad la APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MCC; a tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N°098-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de setiembre de 2025, emite opinión favorable sobre la propuesta de a) MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL DEL MCC de la Entidad, b) La INCLUSIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, con clasificación SP-AP, c) MODIFICAR LAS FICHAS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES;



Resolución Directoral Regional

Nº 395 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 SEP 2025

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL 3 BASE LEGAL del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR, en el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, EL CARGO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR las FICHAS DE CARGOS ESTRUCTURALES del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, establecidas en el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación, seguimiento y aplicación de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y su anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 489-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024 y que no haya sido expresamente modificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDDY RONALD LLAQUE RAMIREZ
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ - OPP - CA
Exp. Adm.
Archivo
FRLLR/mssm

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificaciones y ampliatorias.
- Ley 28175; Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, la cual tiene por objeto modificar los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 18, 20, 23, 24 y 25; e incorporar los literales r) y s) al artículo 3, y la Sexta y Séptima Disposiciones Complementarias Finales al Reglamento de la Ley N° 31419.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-PE "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°003-2024-SERVI-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos".
- Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tacna.
- Ordenanza Regional N°009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.



7. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Clasificación	Sigla	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Contabilidad I
		Auxiliar de Sistema Administrativo I
		Auxiliar de Sistema Administrativo II
		Chofer I
		Mecánico I
		Mecanógrafo
		Oficinista I
		Oficinista II
		Secretaria
		Secretaria I
		Secretaria II
		Secretaria III
		Seguridad
		Técnico Administrativo I
		Técnico Administrativo II
		Técnico Agropecuario I
		Técnico Agropecuario III
		Técnico en Comercialización I
		Técnico en Seguridad
		Técnico en Seguridad I
Trabajador(a) de Servicios II		



8. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) Regional
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, supervisar y evaluar el desenvolvimiento técnico y administrativo de los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura, a fin de cumplir con los objetivos institucionales 2. Presentar planes y programas de la región en coordinación con los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 3. Firmar Resoluciones directorales regionales de acuerdo a las atribuciones conferidas para su ejecución y cumplimiento. 4. Aprobar normas y directivas internas de la Dirección Regional de Agricultura a fin de coadyuvar a la modernización institucional. 5. Representar a la Dirección Regional ante entidades públicas o privadas en el ámbito regional y nacional. 6. Dirigir y monitorear a las unidades de organización a su cargo a fin de verificar su desenvolvimiento. 7. Aprobar y supervisar la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora a su cargo a fin de dar cumplimiento a la programación presupuestal. 8. Suscribir convenios, acuerdos y contratos que le sean facultados por el gobierno regional. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Medicina Veterinaria, Administración o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Seis (06) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o de nivel jerárquico similar ⁽¹⁾ en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los seis (06) años de experiencia general. - Tres (03) años de experiencia en el sector público. 		
<p>⁽¹⁾ Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419 y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°127-2024-PCM; y la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602.</p>		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Programa de especialización relacionada a la función o materia (90 horas). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, monitorear y evaluar actividades técnico-administrativas de los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales. 2. Presentar normas y directivas vinculadas a los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública para su aprobación y cumplimiento. 3. Conducir la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional para su correcta ejecución. 4. Representar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 5. Gestionar la zonificación ecológica, económica y el ordenamiento territorial en el ámbito de su competencia. 6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y evaluar las actividades del Plan Operativo Institucional de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales. 2. Presentar normativas referida al sector agrario, para su aprobación, modificación y/o derogación de normas. 3. Revisar y formular proyectos de contratos, convenios y acuerdos que la Dirección Regional celebre con terceros. 4. Pronunciarse y emitir opinión respecto a contratos de obras, estudios y procedimientos derivadas de controversias por incumplimiento. 5. Brindar asesoramiento jurídico-legal a la Alta Dirección y demás unidades de organización para su correcta aplicación de la normativa legal. 6. Emitir opinión legal, interpretar disposiciones y absolver consultas que le sean formuladas por las unidades de organización. 7. Visar las Resoluciones directorales regionales que se expidan y que sean proyectadas por los órganos de la Dirección Regional de Agricultura. 8. Conducir el cumplimiento de la normatividad legal en la Dirección Regional de Agricultura, a fin de emitir las recomendaciones que sean necesarias. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Derecho.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de la Oficina de Administración
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Panificar, dirigir, monitorear y evaluar las acciones de competencia de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos y equipo mecánico a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 2. Dirigir, monitorear y evaluar la administración de los recursos financieros, materiales y humanos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna. 3. Participar en la formulación del presupuesto de la Unidad Ejecutora a fin de garantizar los recursos necesarios. 4. Gestionar el Parque Automotor y los bienes inmuebles de propiedad institucional. 5. Monitorear el proceso del inventario institucional de los bienes institucionales. 6. Proponer a la Dirección Regional los contratos, convenios y acuerdos relacionados con la prestación de servicios, para su aprobación. 7. Proponer lineamientos y directivas para su aprobación y cumplimiento. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Comercial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Estadística Agraria
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, monitorear y evaluar actividades técnico-administrativas del sistema de estadística e información agraria a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 2. Planificar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación del sistema de estadística e información agraria. 3. Gestionar el servicio de información agraria a fin de contar con una red de información. 4. Participar en la formulación del presupuesto del sistema de estadística e información agraria a fin de garantizar la ejecución de sus actividades. 5. Firmar convenios delegados por la Dirección Regional. 6. Participar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Administración, Economía, Contabilidad o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, Monitorear y evaluar actividades técnico-administrativas de los programas de agricultura, ganadería e innovación agraria. 2. Planificar las actividades técnicas y proponer políticas de desarrollo de los programas de su competencia a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 3. Participar en la formulación del presupuesto de los programas del órgano a su cargo a fin de garantizar la ejecución de sus actividades. 4. Gestionar la organización de agentes económicos agrarios; así como la identificación y estructuración de cadenas productivas agrícolas y pecuarias. 5. Promover acciones de transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región. 6. Firmar convenios delegados por la Dirección Regional. 7. Representar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Medicina Veterinaria o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Recursos Naturales
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, monitorear y evaluar actividades técnico-administrativas en materia de Recursos Naturales. 2. Planificar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación del programa de su competencia a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 3. Participar en la formulación del presupuesto del programa de su competencia a fin de garantizar la ejecución de sus actividades. 4. Gestionar y promover mecanismos de alerta temprana, a fin de garantizar el manejo integral y racional de los recursos naturales renovables de su competencia. 5. Implementar medidas correctivas para la recuperación y restauración de las fuentes naturales de agua y de infraestructura hidráulica. 6. Emitir opinión técnica sobre instrumentos de gestión ambiental en el marco de sus competencias. 7. Firmar convenios delegados por la Dirección Regional. 8. Emitir permisos y autorizaciones referidas a recursos forestales y fauna silvestre. 9. Representar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería en Recursos Naturales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Fauna o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, monitorear y evaluar actividades técnico-administrativas del programa de saneamiento de la propiedad agraria y catastro rural. 2. Planificar las actividades técnicas y proponer políticas de desarrollo del programa a su cargo a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 3. Participar en la formulación del presupuesto del programa a su cargo a fin de garantizar la ejecución de sus actividades. 4. Proponer normas y directivas para el desarrollo de los programas de su competencia. 5. Gestionar la base de datos de catastro rural a fin de facilitar el acceso a los órganos estructurados, programas y proyectos. 6. Firmar convenios delegados por la Dirección Regional. 7. Representar en eventos regionales y nacionales que le sean encomendados en representación de la Dirección Regional. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Arquitectura, Derecho o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Curso relacionado a la función o materia (50 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Agencia Agraria
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar actividades técnicas y políticas para el desarrollo y ampliación de los planes, programas y proyectos a su cargo a fin de cumplir con los objetivos institucionales. 2. Dirigir, coordinar y evaluar actividades técnicas administrativas a fin de cumplir con la programación operativa de la agencia agraria. 3. Participar en la formulación del presupuesto de la dependencia a su cargo fin de garantizar la ejecución de actividades programadas. 4. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de planes, programas y proyectos, a fin de emitir los informes correspondientes. 5. Representar a la agencia agraria en comisiones multisectoriales y/o eventos regionales, nacionales e internacionales. 6. Gestionar los recursos forestales y fauna silvestre para un buen manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible. 7. Gestionar la ejecución de proyectos, implementación de investigación, saneamiento físico legal de conformidad con la normativa vigente en la materia a fin de coadyubar a los objetivos institucionales 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria Completa.</p> <p>b. Grado / situación académica: Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Agropecuarias, Medicina Veterinaria o afines por la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Cinco (05) años.</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia. ⁽¹⁾ - Dos (02) años de experiencia en el sector público, que debe formar parte de los tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. 		
⁽¹⁾ Considerar el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Colegiatura y habilitación profesional. - Programa de especialización relacionada a la función o materia (90 horas). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico Administrativo I
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la redacción de documentos administrativos diversos del área con la finalidad de cumplir con las metas institucionales. 2. Apoyar en la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos a fin de contar con información oportuna. 3. Realizar el seguimiento de los expedientes tramitados por el área con el fin de mantener informado sobre los mismos. 4. Colaborar en la programación de actividades técnico administrativo a fin de cumplir con las actividades operativas programadas. 5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Técnico Básico completo</p> <p>b. Grado / situación académica: Egresado en carreras afines a las funciones del cargo.</p>		
Experiencia		
<p>a. Experiencia general: Dos (02) años</p> <p>b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) año de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado. - Un (01) año de experiencia en cargos similares, en el sector público o privado. - Un (01) año de experiencia en el sector público. 		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> - Curso relacionado a la función o materia (20 horas mínimo acumulado). - Conocimientos en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel básico). 		

